

Atendiendo a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, los reglamentos que lo desarrollan y el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de urbanismo por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía.

Vistos los informes de la Diputación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Urbanismo de Sevilla, Comisión de Urbanismo de Andalucía y Dirección General de Urbanismo de esta Consejería y en virtud de las facultades que me vienen atribuidas a tenor de lo dispuesto en la letra a) del art. 7 del Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, en relación con lo establecido en el art. 35 de la Ley del Suelo,

HE RESUELTO

Primero. Suspender la aprobación del expediente de modificación de la Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla, área situado en confluencia Avenidas Blas Infante y Ramón de Carranza (Parque de Bomberos) por cuanto en el mismo concurren determinaciones que afectan a suelo calificado de zona verde

por el Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla.

Segundo. Devolver el expediente de referencia al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para su tramitación ajustada a lo dispuesto en los arts. 50 de la Ley del Suelo y 162 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a los efectos previstos en el art. 56 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y se notificará al Ayuntamiento de Sevilla.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previo al contencioso-administrativo que deberá interponerse ante la Sala correspondiente de la Excmo. Audiencia Territorial de Sevilla.

Sevilla, 6 de marzo de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 20 de febrero de 1987, de la universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de dicha universidad a Don Manuel Pérez Hernández, del área de conocimiento de Producción Animal, en virtud de concurso de acceso.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso de Acceso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 2 de diciembre de 1985

(BOE del 21.12.85), para la provisión de la Cátedra de Universidad del Área de Conocimiento «Producción Animal», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de la Universidad de Córdoba a Don Manuel Pérez Hernández del Área de Producción Animal del Departamento de Nutrición y Alimentación.

Córdoba, 20 de febrero de 1987. El Rector, Vicente Colomer Viadel.

2.2. Oposiciones y concursos

RESOLUCION de 4 de marzo de 1987, de la universidad de Córdoba, por la que se hace pública la composición de la comisión que ha de resolver el concurso para provisión de la plaza del cuerpo de Catedráticos de esta universidad, convocada por Resolución de 31 de octubre de 1986.

Cumplidos los requisitos que preceptúan los Reales Decretos 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), en cuanto al procedimiento para la designación del profesorado que ha de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de la Comisión correspondiente a la plaza convocada por Resolución de 31 de octubre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de noviembre) y que se detalla en el anexo adjunto.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante este Rectorado, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dicha Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Dicha Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Córdoba, 4 de marzo de 1987. El Rector, Vicente Colomer Viadel.

ANEXO QUE SE CITA

Referencia Plaza 6/1986

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad.

Área de conocimiento a la que corresponde: Derecho Administrativo

Comisión titular:

Presidente: D. Manuel Clavero Arévalo, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal-Secretario: D. Luis Cosculluela Montaner, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Vocal primero: D. Alfonso Pérez Moreno, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal segundo: D. José Bermejo Vera, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Vocal tercero: D. Eduardo García de Enterría, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: D. José Ortiz Díaz, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal-Secretario: D. Mariano Baena del Alcázar, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal primero: D. José Luis Villar Palasí, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal segundo: D. Pedro Escribano Collado, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal tercero: D. Juan Luis Vallina Velarde, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 1987, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se dispone que las inspecciones periódicas de los aparatos de elevación se lleven a efecto por entidades colaboradoras autorizadas.

El artículo 19.2 del Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención de los mismos, autorizo a los Organos Territoriales competentes de la Administración Pública para disponer que las inspecciones periódicas de los Aparatos de Elevación se lleven a efecto por Entidades colaboradoras facultadas para la aplicación de dicho Reglamento.

Al ser necesario garantizar la posibilidad material de realizar las referidas inspecciones periódicas dentro de los plazos establecidos en la Orden de 19 de diciembre de 1985, que desarrolla el precitado Reglamento, por ser ésta una exigencia que afecta de forma directa a la permanente seguridad de funcionamiento de los aparatos de elevación, y dado que el elevado y creciente número de aparatos instalados en esta Provincia imposibilita a esta Delegación para poder atender todas estas inspecciones con los medios personales y materiales actualmente disponibles, y que, en todo caso, las actas de inspección de las Entidades colaboradoras serán supervisadas e intervenidas por esta Delegación, se hace aconsejable hacer uso de la facultad prevista en el artículo 19.2 del citado Reglamento.

Por todo ello, esta Delegación Provincial, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 259/86, de 17 de septiembre, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales (BOJA núm. 88, de 23.9.86), ha resuelto:

1°. Establecer en aplicación del art. 19.2 del Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, que los inspecciones periódicas de los aparatos de elevación instalados en la provincia de Cádiz, se lleven a efecto por los Entidades Colaboradoras facultadas por el Ministerio de Industria y Energía, para tal fin.

2°. Lo establecido en el punto anterior será de aplicación hasta el momento en que se regule la actuación de las Entidades Privadas autorizadas por la Junta de Andalucía en el campo de aparatos de elevación.

3°. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de febrero de 1987. El Delegado.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 1987, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de ganadería diplomada a la explotación ganadera La Loma, propiedad de la SAT núm. 907, del término municipal de Arenas del Rey (Granada).

A solicitud de la S.A.T. n.º 907, ganadería La Loma, para que le fuese concedido el título de «Ganadería Diplomada» a la de su propiedad de ganado bovino de raza Frisona, situada en el término municipal de Arenas del Rey (Granada).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias correspondientes de acuerdo con lo que se determina en el Decreto del Ministerio de Agricultura de 26 de julio de 1956 y la Orden de 14 de enero de 1957, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre, a concederle con fecha 2 de marzo del año en curso el título de «Ganadería Diplomada» a la citada explotación animal.

Sevilla, 2 de marzo de 1987. El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 12 de febrero de 1987, por la que se cede la gestión de uso para fines culturales del inmueble propiedad de la Junta de Andalucía situado en la calle General Franco núm. 17 al Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario (Cádiz).

En uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 174/83 de 31 de agosto, por la que se regula la cesión de Instalaciones Culturales de la Junta de Andalucía a los Ayuntamientos y accediendo a la petición del Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario, y que se expresa en la certificación de la sesión plenaria celebrada el día 12 de febrero de 1987.

HE RESUELTO

Ceder la gestión de uso para fines culturales, del inmueble propiedad de la Junta de Andalucía, situado en calle General Franco, 17. El inmueble tiene dos plantas, y una superficie construida de 294 m². Fue transferido a la Junta de Andalucía por Real Decreto 864/1984 de 29 de febrero (BOE núm. 113 de fecha 1.1 de mayo de 1984).

De acuerdo con el artículo tercero del Decreto 174/83 de 31 de agosto, el plazo por el que se cede dicho inmueble al Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario, se fija en cinco años prorrogables a partir de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de marzo de 1987.

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

ORDEN de 25 de febrero de 1987, por la que se cede la gestión de uso para fines culturales del inmueble propiedad de la Junta de Andalucía situado en la calle Cervantes núm. 8 al Ayuntamiento de La Carolina (Jaén).

En uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 174/83 de 31 de agosto, por el que se regula la cesión de Instalaciones Culturales de la Junta de Andalucía a los Ayuntamientos y accediendo a la petición del Excmo. Ayuntamiento de La Carolina, y que se expresa en la certificación de la sesión plenaria celebrada el día 28 de enero de 1987.

HE RESUELTO

Ceder la gestión de uso para fines culturales, del inmueble propiedad de la Junta de Andalucía, situado en la calle de Cervantes, n.º 8. El inmueble tiene una extensión superficial de 362 m² y consta de una planta. Fue transferido a la Junta de Andalucía por Real Decreto 4096/82 de 29 de diciembre (BOE núm. 43 de fecha 19.2.83). La finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de La Carolina, en el tomo 1014, libro 147, folio 176, inscripción 1ª, finca n.º 7872.

De acuerdo con el artículo tercero del Decreto 174/83 de 31 de agosto, el plazo por el que se cede dicho inmueble al Excmo. Ayuntamiento de La Carolina, se fija en cinco años prorrogables a partir de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de febrero de 1987.

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura